

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 28 de agosto de 1888.

NUMERO 200.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

AGOSTO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Martes 28.—SAN AGUSTÍN, obispo, conf. y doctor; san Julián de Briada; san Bibiano, obispo de Sens: Del Antiguo Testamento: Ezequias, rey de Judá.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Policía.

Acuerdos.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Gobernación.

Lista.—Registro Central del Estado Civil.—Oficio.

Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 149.

Palacio Nacional.

San José, 25 de agosto de 1888.

Vista la renuncia presentada por el señor Jerónimo Rossi, del cargo de Vicecónsul de esta República en Génova (Italia), El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Cancelar la patente respectiva, y dar al señor Rossi las gra-

cias por sus servicios.—Públicase.

Rubricado por el señor Presidente

PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 37.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1888.

Con presencia del acuerdo dictado por la Municipalidad del cantón de Santo Domingo, á solicitud del Jefe Político, el día 19 del corriente mes, que crea una plaza de Agente de Policía, dotada con veinticinco pesos mensuales, la mitad de esa suma pagada por la Municipalidad, y la otra por vecinos que espontáneamente se han comprometido á contribuir al pago del expresado sueldo; y que nombra para que sirva la Agencia de Policía, nuevamente creada, á don Jesús Bolaños Bolaños. Estimando de utilidad las disposiciones relacionadas, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Impartirles su aprobación.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 38.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en los términos siguientes la tarifa de impuestos municipales acordada por la Corporación Municipal de la villa del Paraíso, en el artículo 15 de la sesión del día 2 de abril último:

Tiendas, por trimestre . . .	\$ 5-00
Pulperías „ „	3-00
Juego de billar, por id.	6-00
id. „ dominó „ id.	1-50
Taquillas, por trimestre	0-75
Máquinas de aserrar madera, por trimestre	3-00
Fondas, por trimestre	3-00
Alumbrado en la calle principal (frente) por metro	0-02
Alumbrado en las demás calles (frente) por metro	0-01
Destace de cerdos, cada uno	0-60
Piso de animales en el fondo, cada uno	0-10
Presentación de animales en el fondo, cada uno	0-25

Públicase.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 39.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1888.

Con presencia de la nota de esta fecha en que el Director General de Telégrafos comunicó: que por licencia concedida al Telegrafista primero de Puntarenas, don Alfonso Alvarado, dispuso trasladar á esa plaza al Telegrafista segundo de Esparta, don Quirino Saborío; encargar de la que éste dejó vacante al Telegrafista tercero, de la misma oficina, don Liberato Jiménez, y nombrar en su reposición á don Lorenzo Campos; que ha admitido la renuncia del Telegrafista segundo de Puntarenas, don Santana Espinosa, y nombrado en su lugar á don Jenaro Recio; por último, que para el mejor servicio ha nombrado Telegrafista segundo de Cartago á don Atanasio Coto, en reemplazo de don Esteban Strasburger, se

ACUERDA:

Aprobar las expresadas disposiciones.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 40.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1888.

Admítase la renuncia que ha hecho el Doctor don Juan J. Flores del destino de Gobernador de la provincia de Heredia, y désele las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo. Mientras se hace el nombramiento del caso, la Gobernación de Heredia la desempeñará, en concepto de recargo, el Comandante de dicha provincia, General don Joaquín Gutiérrez.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 14.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1888.

Considerando: que en Juan Viñas había cuatro individuos de Policía, pagados por el Gobierno, que han sido sustituidos por la guarnición militar de ese lugar; que hoy conviene establecerlos en el Paraíso, con motivo del gran número de trabajadores que se ocupan en la construcción de la línea férrea, y que dicho cantón no tiene los recursos necesarios para pagar á los celadores del orden, que la insinuada circunstancia reclama. Por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

La creación de cuatro plazas de policías en la villa del Paraíso, dotada cada una de ellas con veinticinco pesos mensuales, y por el tiempo que la expresada circunstancia lo exija—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1888.

Admítase la renuncia que ha hecho don Carmen Barboza del destino de Agente de Policía de Matina, y nómbrase para ese cargo á don Miguel Echavarría. Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1888.

Vista la solicitud de don Jesús Leiva, natural de la República del Salvador, para que se amplíe hasta veinte el número de caballos de fuerza para cría, de las mejores razas del Perú y Chile que, por acuerdo nº 323 de 10 de julio último, se le ha permitido introducir al país, con goce del beneficio á que se refiere el decreto nº 14 de 2 de diciembre de 1887.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á esa solicitud.— Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1079.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1888.

En atención á que el número de niñas asistentes á la escuela de mujeres del distrito de Concepción de Alajuela excede de sesenta, de conformidad con el artículo IX del Reglamento respectivo, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una plaza de ayudante en aquel plantel, y nombrar para desempeñarla á la señorita Adelia Sibaja con el sueldo de diez y siete pesos mensuales, que

se cargarán á eventuales del ramo.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

Por el señor Ministro del ramo, El de Gobernación.

FERNÁNDEZ.

Nº 1080.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á doña Elisa Núñez, maestra de la escuela de mujeres del distrito de San Jerónimo de este cantón á la de niñas de Santa Ana de Escasú. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

Por el señor Ministro del ramo, El de Gobernación.

FERNÁNDEZ.

Nº 1081.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Juan Castro, maestro de la escuela de varones del distrito de Dos Ríos de este cantón, y á don Toribio Gutiérrez id. de la de la Uruca de Escasú: ambos con el sueldo de ley. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

Por el señor Ministro del ramo, El de Gobernación.

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

Lista de los dueños de títulos dete-
nidos por defectuosos.

Elias Jiménez Vargas	a.	4.916	Tº	45.
Rosendo Segreda	a.	4878	"	"
Margarita Madrigal	a.	4919	"	"
Lisímaco Camaño	a.	4847	"	"
Cecil Sharpe Robinson	a.	4799	"	"
Cipriano Quesada Chinchilla	a.	4230	"	"
José Soborío Rojas	a.	4225	"	"
Juan Jiménez Soto	a.	4274	"	"
Estéfana Rojas Arias	a.	4117	"	"
Gabriela Quesada Quesada	a.	4413	"	"
Avelino Castillo Bravo	a.	4416	"	"
Ramón Aguilar López	a.	4417	"	"
Raimundo Rodríguez Rodríguez	a.	4429	"	"
Reynaldo A. Jurado Delgado	a.	4472	"	"
Jerónimo Sánchez Camacho	a.	4473	"	"
Sixto Cárdenas Alfaro	a.	4477	"	"
Juan Soto Alpizar	a.	4586	"	"
Sebastián Gutiérrez Víquez	a.	4574	"	"
Tomasa y Mª de Jesús León Rodríguez	a.	4612	"	"
Joaquín Araya Rodríguez	a.	4710	"	"
Carlos Jiménez Montoro	a.	4581	"	"
Joaquín Arias Claverri	a.	4647	"	"
Romón Sánchez Campos	a.	4721	"	"
Manuel F. Moreira Carvajal	a.	4764	"	"
Guadalupe León Alvarado	a.	4787	"	"

Se inscribe con fecha:

En el Partido de Hipotecas, 20 del corriente
En el Partido de Personas, al día.
En el Partido de Heredia, 21 del corriente.
En el Partido de San José, 3 " "
En el Partido de Cartago, al día.
En el Partido de Occidente, 11 del corriente.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

San José, agosto 27 de 1888.

GERARDO CASTRO.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 25 DE AGOSTO DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Del Agente de Policía de San Isidro	—	—	3
Del Agente de Policía de Alajuelita	4	—	3

Cantón segundo.

Del Jefe Político de Escasú	—	—	2
-----------------------------	---	---	---

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia	1	1	—
--------------------------------	---	---	---

Provincia de Cartago.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	4
-------------------------------------	---	---	---

Cantón tercero.

Del Jefe Político de la Unión	1	—	2
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia	1	1	—
--------------------------------	---	---	---

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Santo Domingo	—	1	1
------------------------------------	---	---	---

San José, 27 de agosto de 1888.

J. B. CALVO.

Nº 43.

Dirección General de Telégrafos.

San José, 25 de agosto de 1888.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Ayer tarde como á las 4½ se preparó una tempestad en las cercanías de "La Palma," hacienda perteneciente á don Ramón Espinach.

El telegrafista de la oficina establecida en dicha hacienda tomó sus precauciones para librar sus aparatos de una descarga eléctrica, pero no obstante esto, una de éstas fué tan fuerte, que saltó una chispa del pararrayos á los aparatos, destruyéndolos parcialmente.

Por este motivo está dicha oficina incomunicada, mientras llega el repuesto de aparatos que ya he ordenado enviar.

Lo que tengo el honor de comunicar á U. repitiéndome su muy

atento servidor,
F. ROB. CASTRO.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Agosto 22.—A las 10½ a. m., fondeó el vapor inglés "Alene" de 1369 toneladas, procedente de Colón, con 22 horas de mar. Capitán E. J. Seiders, 37 tripulantes. Pasajeros: Domingo de León, Francisco Escobar y 4 de cubierta. Carga: 28 sacos y 322 novillos. Correspondencia: 1 saco y 2 paquetes. Consignado á Minor C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

ESTADO

de la Contabilidad del Juzgado de 1ª Instancia de esta provincia en el mes de julio que termina.

Julio 16.

DEBE.

Giro nº 2327.—Depósito hecho en el Banco de la Unión por Nicolás Segura, en la mortuoria de Manuela del Carmen Sánchez, á favor de Isidro Herrera y á la orden del señor Juez de 1ª instancia de esta provincia, por valor de... \$ 300-00

Julio 26.

Giro nº 2342.—Depósito hecho en el Banco de la Unión por don José Luis Vasco, valor de un remate en la mortuoria de Juan y Juana Cerdas, y á favor de la misma mortuoria, á la orden del señor Juez de 1ª instancia de esta provincia, por valor de... 3300-00

Julio 30.

Giro nº 2349.—Depósito hecho en el Banco de la Unión por la mortuoria de Luis Flores—como deuda—á favor de la mortuoria de Cecilia Soto, á la orden del señor Juez de 1ª instancia de esta provincia, por valor de... 248-25

Suma S. E. ú O. \$ 3848-25

HABER.

Julio 10.

Giro nº 2255.—Entregado á don Ricardo Montealegre en su carácter de admor. de la herencia de doña Teresa Martín de Fonseca, por valor de un remate en el juicio que estableció el Gral. don Bernardo Soto contra dicha señora, sobre indivisibilidad de una 7ª parte de la finca "Catalina" y venta de ella, cuya entrega se encuentra al folio 34 vuelto del juicio respectivo, siendo el giro contra el Banco de la Unión, por valor de... \$ 3500-00

Julio 10.

Giro nº 2300.—Retirado este giro contra el Banco de la Unión, en virtud de haberse ordenado por providencia de esta fecha su entrega—por Nicolás Segura en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de Manuela del Carmen Sánchez y por haber sido endosado al dicho señor Segura, por el señor Juez de 1ª instancia de esta provincia;—por valor de... 735-00

Julio 10.

Giro nº 2301.—Entregado este giro contra el Banco de la Unión, á Nicolás Segura, en su carácter de Albacea testamentario en la mortuoria de Manuela del Carmen Sánchez, endosado por el señor Juez de 1ª instancia de esta provincia á dicho señor Segura, y ordenada su entrega por providencia de esta fecha, por valor de... 1030-00

Julio 10.

Giro n° 2302.—Entregado este giro contra el Banco de la Unión a Nicolás Segura, en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de Manuela del Carmen Sánchez, endosado por el señor Juez de 1ª instancia de esta provincia á dicho señor Segura, ordenada su entrega por providencia de esta fecha, por valor de.....

\$ 50-00

Julio 10.

Giro n° 2303.—Retirado este giro contra el Banco de la Unión por Nicolás Segura, en su carácter de albacea testamentario, en la mortuoria del Carmen Sánchez, endosado por el señor Juez de 1ª instancia de esta provincia á dicho señor Segura, ordenada su entrega por providencia de esta fecha, por valor de.....

150-00

Julio 10.

Giro n° 2304.—Retirado este giro contra el Banco de la Unión por Nicolás Segura, en su carácter de albacea testamentario de Manuela del Carmen Sánchez, endosado por el señor Juez de 1ª instancia de esta provincia á dicho señor Segura, ordenada su entrega por providencia de esta fecha, por valor de.....

380-00

Julio 16.

Giro n° 2327.—Retirado este giro contra el Banco de la Unión por Isidro Herrera, cuya razón de entrega se encuentra en la mortuoria de Manuela del Carmen Sánchez, al folio 159, por corresponder á dicha mortuoria, por valor de.....

300-00

Julio 23.

Giro n° 1811.—Contra el Banco de la Unión.—Endosado este giro á favor del Lic. don José Antº Castro, recomendado por don Ignacio V. Saborio, cuya razón de entrega se encuentra al folio 15, en el juicio ordinario que sobre el otorgamiento de una escritura sigue dicho señor Saborio contra Vicente Muñoz, por valor de.....

50-00

Julio 25.

Giro n° 1993.—Contra el Banco de la Unión.—Retirado este giro por don Franco Saborio, recomendado por don Manuel Sandoval, para distribuirlo entre los acreedores de la mortuoria de Luis Flores, cuya entrega se ordenó por auto de ayer, en dicho expediente, por la cantidad de...

425-00

Suma S. E. ú O.....

\$ 6620-00

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 31 de julio de 1888.

CARLOS ZAMORA S.,
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que Francisca González y Aguilar, mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de Mata-redonda de esta ciudad, para inscribirla en el Registro de la Propiedad, pide información de posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á la labranza, situado en Mata-redonda, distrito 9º, cantón 1º de esta provincia, constante de 1 hectárea, 39 áreas y 77 centiáreas, lindante: al Norte, con hacienda de don Napoleón Millet y con una quebrada en medio, con propiedad de José María Ramírez y Jacoba Artavia; al Sur, calle en medio, propiedad de Eulogio Sebiane; al Este, propiedad de Salvador Vargas; y al Oeste, hacienda de don Napoleón Millet; no tiene gravámenes, vale \$ 700; y fué adquirida por la petente por compra al señor Juan Molina.—Y se publica esta solicitud para que los que tengan derechos sobre la finca de que se trata, se presenten á deducirlos en este despacho dentro el término de treinta días.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia. San José, 14 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS

Arturo Sáenz,
Secretario.

3. v. 2.

María Francisca Ibarra, de único apellido, casada, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión, por sí y á nombre de la sucesión de su finada madre María Francisca Ibarra, también de único apellido, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, de la finca siguiente: solar situado en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón; que mide treinta y cuatro metros cuadrados, sin entrada, lindante: Norte, propiedad de María Arreola; Sur, ídem de Juan Rojas; Este, ídem de Guillermo Jegel; y Oeste, ídem de Carmen Bejarano y Josefa Irineo Rivera; con una casa en él ubicada, de cinco metros de frente por tres metros de fondo, con su cocina, de tres metros de frente por dos y medio metros de fondo; libre de gravamen; adquirido por herencia de su finada madre de ella, señora Manuela Ibarra, y vale cien pesos. En el mismo solar construyó la petente, con sus propios recursos, una casa de adobes, madera redonda y cubierta de teja, que mide de largo seis metros, y dos y medio metros de ancho; sin gravamen y vale cincuenta pesos.—Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, 24 de agosto de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

José Pacheco. Juan Luna Quirós,
3 v. 1

Dolores Gutiérrez, único apellido, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa, pared de adobe, madera redonda, cubierta de teja, con sus cuartos y demás dependencias, junto con el solar en que está ubicada, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, que miden: la casa cinco metros de largo y tres de ancho, y el solar sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, con calle pública; Sur, propiedad de la testamentaria de José Ramón Rojas Troyo y río "Cuso"; Este, ídem de la testamentaria del mismo Rojas Troyo; y Oeste, ídem de Ramón Rojas Redondo, y calle en medio, solar de Juan María Pereira y potrero de Juan Arce. Vale ciento veinticinco pesos; está libre de gravamen, y la adquirió: el solar por herencia de su señora madre Agustina Gutiérrez, y la casa construida á sus expensas.—Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, 24 de agosto de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

José Pacheco. Juan Luna Quirós,
3 v. 1

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor José Segura y Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á correr desde el 20 de julio último, se presenten en este despacho á deducir sus derechos, apercibidos que si no lo verifican, pasará la herencia á quienes correspondan.

Alcaldía tercera de San José.—27 de agosto de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Gregorio Ulloa. Aquileo Fonseca.

AVISO.—El señor Baltasar Rodríguez Piedra, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro del Mojón, fué nombrado albacea provisional en la mortuoria de su finada esposa Ambrosia Aguilar Calderón, del mismo vecindario, y con fecha las doce del diez y siete del corriente, se le discernió el cargo en forma legal.

Alcaldía tercera de San José.—24 de agosto de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Vidal Quirós.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los demás interesados en los bienes que á su muerte dejara la señora Ambrosia Aguilar y Calderón, que fué mayor de cuarenta años, soltera, de oficio doméstico y vecina de San Pedro del Mojón, si fin de que se presenten á deducir los derechos que tengan, con advertencia de que si no comparecen pasará la herencia á quien correspondan.

Alcaldía tercera de San José.—18 de agosto de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Licenciado don José Joaquín Rodríguez y Zeledón, denunciando dos lotes de terreno baldío, situados en las faldas del volcán Irazú, en San Isidro, distrito sétimo del cantón primero, según la división territorial común, distrito tercero del cantón primero, según la escolar, de la provincia de San José, los cuales lotes se describen así: 1º Lote de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terrenos baldíos, río Blanco en medio; al Este, con terrenos baldíos; y al Sur y Oeste, con terrenos baldíos, medidos ya por cuenta del Licenciado Rodríguez. 2º Lote hasta de cuatrocientas hectáreas, comprendido entre los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, terrenos baldíos, medidos por cuenta del denunciante, y de su propiedad; y Oeste, terrenos baldíos, medidos por cuenta del mismo denunciante, y terrenos de su propiedad. Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de agosto de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v. 1

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-Administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se presentó el señor Joaquín Soto Alfaro, denunciando 500 hectáreas de terreno baldío en la aldea de San Miguel, al Oeste de la vereda de Sarapiquí, distrito 4º, cantón 1º de Alajuela, distrito 8º, cantón 1º escolar de la misma provincia y lindante: al Norte, terreno baldío; Sur, terreno de Paulino Ortiz y de unos señores Hidalgo; Este, terreno denunciado por Leopoldo Arce y compañeros; y Oeste, hacia el río "Toro Amarillo" hasta donde alcance la medida.—Se publica para que los que tengan que hacerle oposición, la formalicen en el término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de agosto de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 1.

Cito y emplazo con el término de noventa días á todos los interesados en la mortuoria de doña María Saborio Carrillo, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que hagan valer sus derechos.—Este edicto fué publicado por primera vez en el Diario oficial n° 170 de 24 de julio último.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela, 24 de agosto de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Secretario.

María Calixta, Camila y Micaela Segura y Rodríguez, mayores de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solteras los dos primeras y casada la última, se han presentado ante mí, procurando título posesorio de las fincas siguientes: las dos primeras como condueñas por partes iguales de una casa de habitación, construida de adobes, madera de cuadro y teja, que mide de frente 10 metros, y de fondo 11, todo poco más ó menos, con el sitio en que está ubicada, de superficie plana y de agricultura, de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, linderos: Norte, propiedad de Guillermo Segura; Sur, calle en medio, ídem de Andrés Rodríguez; Este, ídem de Micaela Segura y Rodríguez; Oeste, ídem de Juan Martínez y herederos de Enrique Martínez, calle privada en medio, valor aproximado \$ 166-663.—La última, de un terreno de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, plano y de potrero, lindante: al Norte, propiedad de Guillermo Segura; Sur, calle en medio, ídem de Andrés Rodríguez; Este, ídem de Ramón Villalobos; y Oeste, ídem de María Calixta y Camila Segura y Ro-

dríguez, valor aproximado \$ 83-334, habidas ambas fincas por herencia de su madre María Rodríguez, están libres de gravamen y situadas en el barrio de San Antonio, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia.—Dentro de treinta días se oirá á quien tenga que hacer oposición.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela, 23 de agosto de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Secretario.

3. v. 1.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges José María Vargas Barrantes y Felipa Marín Segura, que fueron mayores de edad y vecinos del barrio de San Juan de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de noventa días en esta Alcaldía á ejercer el derecho que tengan, prevenidos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—El término indicado empezó á correr el diez y siete de julio anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 3ª de San José, 25 de agosto de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Gregorio Ulloa.—Aquileo Fonseca.

En la Alcaldía 3ª de este cantón, se tramita la mortuoria de la señora María Trinidad Jiménez y Vargas, que fué mayor de sesenta y siete años, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad. En tal virtud, se cita y emplaza á todos los herederos y demás interesados para que en el término de noventa días se presenten en esta Alcaldía á deducir los derechos que tengan, prevenidos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—El término empezó á correr el veinticinco de marzo anterior, día en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 3ª de San José, 27 de agosto de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Gregorio Ulloa.—Aquileo Fonseca.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ,
Alcalde 2º de la ciudad de Heredia,

Hace saber: que el señor Francisco Aguilera, único apellido, de treinta años, jornalero, soltero y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información supletoria de posesión de un inmueble perteneciente á su finada madre Juana Aguilera y Barquero, que fué de sesenta años, de oficio doméstico, viuda y de esta vecindad, cuyo inmueble poseyó por más de veinte años; y su descripción es como sigue: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situado en el centro de esta ciudad, distrito 1º, del cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, terreno de don Alberto Ortiz; Sur, propiedad de Ramón Flores; Este, terreno del mismo don Alberto Ortiz; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Juan Flores Zamora, mide la casa como 4 metros de frente y 4 de fondo, es de horcones, madera redonda y teja; y el terreno como 28 metros de frente y 14 de fondo, es de superficie plana, figura rectangular y cultivado, adquirió la finada Aguilera y Barquero esta finca por adjudicación que se le hizo en pago de gananciales en la mortuoria de su marido Francisco Fonseca, se estima en \$ 50 y aparece como libre de gravámenes.—Por tanto, se cita y emplaza á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, para que en el término de treinta días se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia, 24 de agosto de 1888.

J. FCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Secretario.

En esta Alcaldía se ha dado principio al juicio de inventarios de los bienes pertenecientes á la sucesión del señor Juan Molina y Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.—En consecuencia, cito por tercera vez, con noventa días de término, que empezarán á

correr desde la publicación del primer edicto, á los que se crean con derechos que deducir en el expresado juicio.

Alcaldía 2ª de Escasú. Santa Ana, 25 de agosto de 1888.

C. GUERRERO.

Eusebio Muñoz.—José F. Porras.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que el señor Ramón Sánchez y Castro, mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y vecino de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, se ha presentado á esta oficina pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: terreno cultivado de café y plátanos, situado en el barrio de San Antonio de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del Presbº José Mª Monje: Sur, propiedad de Nieves Naranjo: Este, ídem de José Mª Bermúdez; y Oeste, calle en medio, propiedad de los herederos del finado Juan Flores. Mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Fué adquirida por compra hecha al señor Juan Campos, hace más de doce años, está libre de gravámenes y vale próximamente trescientos pesos. Y se previene á los que crean tener algún derecho que deducir á la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia.—San José, agosto 23 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosrío.

3—2

A quienes interese se hace saber: que el señor Mercedes Montero y Fernández, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno constante de 53 hectáreas, 11 áreas, 60 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, poblado de montaña, charral, caña de azúcar y plátanos, situado en San Antonio del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, libre de gravámenes y bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de Vicente Pérez, Antolino Delgado y testamentaria de José Herrera: Sur, ídem de Tomás Chavarría y Tranquilino Rojas, calle en medio, con este último: Este, calle real en medio, con ídem de Félix Guzmán; y Oeste, con ídem de Ramón Mora, Ramón Mesén y María Mora. Sobre esta finca existe una calle cargada al Este, que vendió el propietario de ella, la cual es para uso y servidumbre del público.—Hubo la finca el solicitante, por compra á los señores Tomás Chavarría, Gabriel Rojas, José Herrera y Lucas Elizondo, y vale \$ 900-00. Se publica el presente con treinta días de tiempo, para los que tuvieren algún interés en la inscripción de esa finca.

Alcaldía del Puriscal.—20 de agosto de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murillo,
Srio.

3—1

A las doce del jueves trece del entrante setiembre, se rematarán en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes: un derecho de \$ 330 en un potrero sito en esta villa, distrito 2º, cantón 3º de Heredia, en el paraje llamado "Raicero", hoy barrio de San

Miguel, distrito y cantón 3º de esta provincia. Linderos: Norte y Oeste, terreno de Diego Bolaños, quebrada de por medio: Sur, ídem de Joaquín Rosa Ocampo; y Este, ídem de Fermín Chacón. Lo adquirió el viudo de la causante por compra á Pedro Diego Sáenz y Batista: no tiene gravamen, fué valorado en \$ 1.000, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 88, folio 359, finca 5.940, "Oriental", asiento 3; consta como de 4 manzanas y 4.000 varas cuadradas, equivalentes á 3 hectáreas, 7 áreas, 51 centiáreas, 42 decímetros y 40 centímetros cuadrados. Una yunta de bueyes hoscós-bayos, aperados, valorados en \$ 170. Pertenecen á la mortuoria de la señora Rafaela Vargas, único apellido y se venden, previa información de necesidad y utilidad para pagar deudas, costas y mandas. Quien quiera comprarlos, ocurra.

Juzgado único.—Santo Domingo, agosto 22 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Fed. Rodríguez B.—Gregorio Seas.
3. v. 2.

EZEQUIEL ARCE, Alcalde único de San Mateo,

Hace saber: que el señor Julián Molina Corrales, mayor de cincuenta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de las fincas siguientes: terreno y casa en él ubicada, situados en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón 4º de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con terrenos de Jesús Castellón y de la testamentaria de José Mª Vargas: Sur y Este, con ídem del solicitante; y Oeste, calle en medio, con ídem de Matea Chaves y del mismo solicitante. El terreno es de superficie plana, figura irregular, cultivado de café, caña y plátanos, y la casa está construída de adobes, de madera de cuadro y cubierta con teja. Mide el terreno 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, y la casa 10 metros de frente por 6 de fondo, y valen próximamente cuatrocientos pesos. Y un terreno de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, de superficie plana, figura oblonga, dedicado á la agricultura, lindante: Norte, calle en medio, con terreno de Miguel Valverde; Sur, Este y Oeste, con ídem de Juan Umaña, quebrada en medio en el lindero Sur.—Está situado como el anterior, y vale próximamente doscientos pesos. Estas fincas están libres de gravámenes y las hubo el señor Molina, quien solicita el título, la primera, por compra á la señora Juana Anchía y la segunda, por compra á Laureano Murillo. Se hace esta publicación, para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les designa.

Alcaldía única de San Mateo, á las dos y media de la tarde del día 21 de agosto de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

Manuel Vargas.—Fidel Quesada.

3 v. 3.

A quienes pueda interesar, y para que en el término de treinta días ocurran á esta oficina á usar de sus derechos, hago saber: que el señor Pedro Montoya y Her-

nández, mayor de veinticinco años, soltero, artesano y de esta vecindad, en calidad de Representante de la menor Ester Miranda y Montoya, en la mortuoria de los señores Juan Miranda y Orozco y María Soledad Montoya y Contreras, que fueron mayores de cuarenta años, cónyuges y de este vecindario, solicita título posesorio en nombre de éstos, de las fincas siguientes: 1ª casa de habitación y su solar correspondiente, situada en este cantón, y colindante: Norte, con propiedad de Trinidad Montoya: Sur, calle pública en medio, ídem de Dolores Hernández: Este, ídem de Manuel Salas; y Oeste, ídem de Melchor Ramírez. 2ª terreno de superficie quebrada, inculco como de 20 áreas y 96 centiáreas, situado en el paraje llamado "Turales" de este cantón, limitado: por el Norte, con propiedad de Juan Miranda: por el Sur, río de "Turales" en medio, con ídem de Domingo Esquivel: por el Este, con ídem de Aurora Miranda; y por el Oeste, con ídem de la mortuoria dicha.

Alcaldía única de la villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, agosto 23 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Jerónimo Contreras.—J. Adolfo Segura.

3. v. 2.

A quienes interese, hago saber: que el señor Juan Flores Carranza, mayor de cuarenta años, soltero, agricultor y vecino de esta villa, se ha presentado en esta Alcaldía, pidiendo información de posesión, para justificar que ha poseído por más de diez y ocho años, la finca que se describe así: terreno inculco, de figura irregular, situado en esta villa de Escasú, distrito y cantón segundo de esta provincia, constante como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad del solicitante Juan Flores Carranza: al Sur, propiedad de José María Fernández: al Este, propiedad de Jesús Zúñiga; y al Oeste, propiedad de Manuela Chavarría, calle en medio; está libre de gravámenes, y vale próximamente \$ 25.—En consecuencia, se cita á todas las personas que se consideren con algún derecho en la finca expresada, para que dentro del término de treinta días se presenten en este Juzgado á legalizar los que tengan.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 23 de agosto de 1888.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras.—Vidal Quirós.
3. v. 2.

RECIMEN MUNICIPAL.

Agencia principal de Policía de San José.

AVISO.

El sábado primero de setiembre próximo habrá remate de animales pertenecientes á la Policía, en el lugar y hora acostumbrados.

Agosto 27 de 1888.

LUIS ARROYO.

Jefatura Política de San Ramón.

AVISO.

Como perdido se depositó un torito obeso de blanco y negro, marcado.

La persona que se crea dueño de dicho animal, ocurra á legalizarlo.

Agosto 23 de 1888.

IGNACIO MERINO.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

Con fecha trece del corriente ha sido

depositado por la Policía, como perdida, una potrancia negra, marcada con un fierro semejante á esta L.

Agosto 20 de 1888.

MARTÍN ROJAS.

3. v. 1.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

AVISO.

Habiéndose solicitado la construcción de un tranvía en la calle principal de esta ciudad terminando en la Estación del Ferrocarril, la Corporación Municipal resolvió se lleve á efecto por medio de licitación que por el presente se promueve por el término de treinta días, á fin de ver quién ofrece mayores ventajas.—Las propuestas se dirigirán á esta Gobernación.

Agosto 21 de 1888.

SALV. JIRÓN.

5. v. 2.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados.

1888.—AGOSTO.	21	22	23	24	25	26	27
7 h. a. m.	16,5	19,1	19,9	18,6	18,7	20,1	18,4
2 h. p. m.	23,4	22,7	25,3	20,0	22,5	22,9	23,0
9 h. p. m.	20,0	19,2	18,9	18,4	19,6	18,7
Término medio	20,0	20,1	20,8	18,9	20,1	20,1
Mínimum.	14,6	17,2	16,4	15,3	16,9	15,6	15,4
Máximum.	24,3	25,4	25,0	25,6	22,5	25,0	25,5

Humedad porcental, lluvia en milímetros.

Máximum 0º	79	84	69	87	78	82	76
Mínimum 0º	94	92	96	96	90	91
Lluvia milim.	—	3,8	1,0	49,0	—	13,0

ANUNCIOS.

Dirección General de Correos.

De esta fecha en adelante la clausura de las valijas se efectuará á las cuatro de la tarde, en vez de á las 2½.

En tal concepto, el despacho permanecerá abierto al público hasta las tres para los certificados, las encomiendas, muestras é impresos, y hasta las 4 para las cartas y pliegos oficiales.

Se suplica á las personas que deseen enviar paquetes postales, se sirvan presentarlos á la oficina dos ó tres días antes del señalado para el despacho de la Mala Real.

M. G. ESCALANTE.

San José, agosto 5 de 1888.

Inspección de Escuelas de la provincia de Alajuela.

Se solicitan maestros para las escuelas de varones de San Pedro, Desamparados, Santiago—Este y San Roque: las tres primeras de este cantón y la última del de Grecia. Diríjanse á esta Inspección los que quieran obtenerlas.

Alajuela, 8 de agosto de 1888.

FRANCISCO MONTERO B.

5 v. 4.